

General Güemes, 28 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 691 /2026

VISTO:

La necesidad de implementar mecanismos digitales que faciliten el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales por parte de los contribuyentes de la Tasa de Actividades Varias; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modernizar los mecanismos de cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales mediante la implementación de la modalidad online para la presentación de Declaraciones Juradas constituyendo una medida tendiente a simplificar procedimientos, reducir cargas administrativas y agilizar los tiempos de gestión;

Que el Organismo Fiscal viene desarrollando un proceso progresivo de modernización administrativa y tecnológica orientado a la digitalización de trámites, fortalecimiento de sistemas de autogestión y mejora continua de los servicios brindados a los contribuyentes;

Que el artículo 13° del Código Tributario Municipal establece que el Organismo Fiscal tiene a su cargo las funciones referentes a la determinación, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos municipales, así como también la reglamentación de los sistemas de percepción y control de los tributos;

Que el artículo 15° del citado cuerpo normativo faculta al Organismo Fiscal a dictar normas generales obligatorias respecto del modo en que deban cumplirse los deberes formales por parte de los contribuyentes y responsables;

Que el artículo 30° del Código Tributario Municipal establece la obligación de los contribuyentes y responsables de presentar declaraciones juradas, suministrar información y cumplir con los deberes formales exigidos por la normativa tributaria vigente;

Que mediante convenio celebrado entre la Municipalidad y el Banco Macro S.A. se previó la implementación de herramientas tecnológicas destinadas a facilitar la gestión tributaria municipal y la presentación online de Declaraciones Juradas;

Que resulta conveniente facultar al Organismo Fiscal a establecer cronogramas de implementación progresiva, reglamentaciones complementarias, instructivos operativos y demás medidas necesarias para la correcta puesta en funcionamiento del sistema;

Que por lo expuesto resulta conveniente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modalidad de presentación online de las Declaraciones Juradas correspondientes a la Tasa de Actividades Varias, la que deberá efectuarse a través del Portal de Autogestión habilitado a tal efecto, conforme las condiciones, formas y plazos que establezca el Organismo Fiscal Municipal.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el sistema web destinado a la presentación de las Declaraciones Juradas referidas en el artículo precedente será proporcionado por Banco Macro S.A., en virtud del convenio celebrado con la Municipalidad de General Güemes con fecha 09/12/2025, sin perjuicio de las adecuaciones operativas, técnicas o administrativas que resulten necesarias para su correcta implementación.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al Organismo Fiscal Municipal a determinar los contribuyentes y/o responsables alcanzados por la obligación de presentar sus Declaraciones Juradas mediante la modalidad online aprobada por la presente, pudiendo disponer su implementación de manera gradual, progresiva y por etapas.

ARTÍCULO 4º.- FACULTAR al Organismo Fiscal Municipal a dictar las normas reglamentarias, complementarias, aclaratorias y operativas que resulten necesarias para la aplicación de la presente Resolución, incluyendo la aprobación de instructivos, manuales de uso, procedimientos administrativos y demás pautas necesarias para la correcta presentación de las Declaraciones Juradas online.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que las Declaraciones Juradas presentadas mediante el Portal de Autogestión tendrán plena validez administrativa y tributaria, en tanto sean confeccionadas y remitidas conforme los procedimientos establecidos por el Organismo Fiscal Municipal.

ARTÍCULO 6º.- Durante el período de implementación gradual del sistema, el Organismo Fiscal Municipal podrá disponer medidas de asistencia, capacitación, difusión y acompañamiento a los contribuyentes alcanzados.

ARTÍCULO 7º.- El Organismo Fiscal podrá admitir, con carácter excepcional y debidamente fundado, modalidades alternativas de presentación cuando existan razones técnicas, operativas o de conectividad que impidan al contribuyente cumplir mediante el sistema online.

ARTÍCULO 8º.- El incumplimiento de la obligación de presentar la Declaración Jurada en la forma, plazo y condiciones que se establezcan dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la normativa tributaria vigente.

ARTÍCULO 9º.- La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación y/o desde la fecha que establezca el Organismo Fiscal para cada etapa de implementación.

ARTÍCULO 10º.- Correr vista a la Secretaría de Economía e Ingresos Públicos, la Dirección de Ingresos Públicos y el Área de Legales.

ARTÍCULO 11º.- Comunicar, publicar y archivar.


CARLOS A. RUSSO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE GRAL. GÜEMES